



MENDOZA, 23 AGO 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 23599/15 en el que se tramita la convocatoria a concurso, con carácter efectivo, de un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para el dictado de la asignatura "**Dibujo a Mano Alzada**" de la carrera de Diseño Gráfico, que se cursa en las Carreras de Diseño de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 305/16 el Consejo Superior autorizó la convocatoria y ratificó la integración de la Comisión Asesora que intervendrá en el referido concurso.

Por ello y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concursos (ordenanza N° 23/10-C.S. y su modificatoria N° 39/10-C.S.).

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar concurso de títulos, antecedentes y oposición, para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para el dictado de la asignatura "**Dibujo a Mano Alzada**" de la carrera de Diseño Gráfico, que se cursa en las Carreras de Diseño de esta Facultad, en los términos de la ordenanza N° 23/10-C.S. y su modificatoria N° 39/10-C.S..

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del mismo:
Convocatoria: OCHO (8) al VEINTIDÓS (22) de setiembre de 2016
Inscripción: VEINTITRÉS (23) de setiembre al VEINTIUNO (21) de octubre de 2016.
Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes: VEINTICUATRO (24) al VEINTIOCHO (28) de octubre de 2016 (art. 12º-Ord.nº 23/10-C.S.).

ARTÍCULO 3º.- Las expectativas de logro y descriptores de la mencionada asignatura son:

Expectativas de logro:

- Representar en el plano con exactitud formal y soltura, mediante la técnica del dibujo a mano alzada.
- Desarrollar la capacidad de observar, interpretar, globalizar y sintetizar, relacionando y captando detalles importantes de lo representado.
- Desarrollar la capacidad de observación crítica e iniciar la apreciación estética.
- Desarrollar capacidad para construir, componer, proporcionar, dimensionar; para valorar, exaltar, atenuar y excluir partes.
- Desarrollar la inventiva y la creatividad.
- Interpretar objetos, lecturas, situaciones con el fin de aplicar la creatividad.
- Conocer y emplear los materiales y las técnicas adecuadas en el dibujo a mano alzada.

Descriptores:

Expresión Libre. Nociones de perspectiva lógica y su aplicación práctica. Dibujo de formas primarias y su aplicación a objetos. Interpretación y graficación con dibujo de diversos temas. Proporciones de un objeto, de objetos entre sí y su relación con la escala y formas humanas.

Resol. N°

177

STP
DECLARADO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

Dibujos con aplicación de creatividad y expresión, ideación y visualización.
Representación de formas, colores, materiales y texturas, luz y sombras.
Bocetos en técnicas diversas.

Requisitos de la formación y antecedentes, exigidos a los aspirantes y las funciones docentes, artísticas y/o investigación por cumplir.

Formación y antecedentes exigidos a los aspirantes:

Los aspirantes deberán poseer formación académica y experiencia relacionada al espacio curricular que se concursa: **Dibujo a Mano Alzada**. Además deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar en la carrera de Diseño Gráfico, según lo establecido en el Plan de Estudio de la carrera (Ord. N° 2/06-C.S.)

Perfil del título:

El Diseñador Gráfico, formado a nivel de grado universitario, tiene conocimientos, competencias y habilidades propios de este profesional, sobre la base del mencionado Plan de Estudio que comprende:

- 1) Conocimientos sobre:
 - a) Factores humanos, socioculturales, semánticos y perceptuales, involucrados en el proceso de comunicación.
 - b) Factores socioculturales que determinan las necesidades, capacidades e intereses de los destinatarios del proyecto.
 - c) Factores tecnológicos, materiales y procesos productivos que posibilitan la producción del Diseño Gráfico.
 - d) Factores legales y reglamentarios involucrados.
 - e) Principios económicos del mercado y de las organizaciones empresariales.
 - f) Aspectos jurídicos y éticos que requiere el desempeño profesional.
 - g) La teoría y la práctica del diseño desde un enfoque metodológico que considera la actividad proyectual del diseño gráfico en relación interdisciplinaria con otras áreas y disciplinas afines.
 - h) El proceso proyectual del Diseño Gráfico.
 - i) La factibilidad operativa, técnica funcional, productiva y económica de objetos de comunicación visual.
- 2) Aptitud para una visión holística del Diseño Industrial mediante la integración interdisciplinaria de aspectos socio culturales, científicos, técnicos y tecnológicos.
- 3) Competencias básicas en técnicas de representación.
- 4) Competencias específicas en técnicas de comunicación proyectual, bi y tridimensionales, adecuadas al Diseño Industrial.

Funciones docentes, artísticas y/o investigación por cumplir:

El docente a cargo de la cátedra deberá cumplir las funciones establecidas en el Reglamento Académico de esta Facultad, ordenanza N° 14/00-C.D. (Anexo Único - inc. 3.1) que a continuación se transcribe:

"3.1 DE LOS PROFESORES

Del profesor titular

El profesor titular es la máxima jerarquía de profesor ordinario que tiene a su cargo la coordinación de la gestión académica de la cátedra y, por tanto, le compete la responsabilidad de la enseñanza e investigación que en ese ámbito se realicen. (Estatuto Universitario, art. 47).

Tiene las siguientes funciones:

- Organizar la labor de la cátedra en acuerdo con sus pares del equipo de cátedra, organizando y supervisando la labor del mismo, tendiendo al mejoramiento continuo de la enseñanza y a la formación de docentes e investigadores en el marco de los lineamientos acordados con la Dirección de Carreras y de Departamento a los que pertenece.
- Elaborar anualmente la oferta disciplinar -programa de la asignatura.
- Dictar las clases correspondientes estipuladas en los planes y programas vigentes y en los horarios establecidos.
- Atender la consulta de alumnos dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.

Resol. N° **177**

Prof. Mariana Santos
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Mariana Santos
Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



3.-

- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones del Departamento al que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en las comisiones en que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Informar a la Dirección de Departamento antes del 15 de marzo el plan anual de labor que la cátedra concretará durante el año académico.
- Evaluar e informar, según se establece en la presente reglamentación, a la Dirección de Departamento al que pertenece su cátedra el desempeño de los docentes a su cargo, así como también las actividades académicas realizadas durante el año.
- Colaborar en actividades de posgrado, extensión o dirigidas a graduados en las que se requiera su participación mediando solicitud de autoridad universitaria competente.
- Realizar actividades de investigación científica, técnica o artística, conforme al plan anual de labor de la cátedra y los lineamientos propuestos por la Facultad y Universidad a tal efecto, según dedicación.
- Realizar reuniones con su equipo de cátedra a fin de analizar en conjunto la marcha de las actividades de enseñanza, los reajustes en la programación, la evaluación de los alumnos, los trabajos prácticos, etc.
- Coordinar la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra.
- Realizar en conjunto con el profesor adjunto y asociado la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra.
- Orientar y supervisar la elaboración, implementación y evaluación de trabajos prácticos.
- Acordar con los profesores asociado y adjunto la realización de tareas relacionadas a la elaboración de exámenes parciales y su posterior evaluación y recuperación."

ARTÍCULO 4º.- Constituir la Comisión Asesora que intervendrá en el citado concurso según el siguiente detalle y de conformidad con la ratificación dispuesta por el artículo 2º de la resolución N° 305/16-C.S.:

MIEMBROS TITULARES:

Arq. Marcos Antonio FIGUEROA

Profesor Titular de "Práctica Taller III, IV y V". Especialidad Pintura y de "Fundamentos Visuales" - Universidad Nacional de Tucumán.

Lic. Raúl Alberto IBARRA

Profesor Titular de "Dibujo I" del Departamento de Plástica de la Universidad Nacional de La Plata.

Especialista en el área

D.C.V. Diego BIANCHI

Diseñador, Maestro de Dibujo, Ilustrador de Libros - Universidad Nacional de La Plata.

MIEMBROS SUPLENTE:

Especialista en el área

D.I. Mariángeles VICENTE

Profesor cátedra "Dibujo I - II" - Diseño Industrial - Maestría de Dibujo y Plástica - Universidad Nacional de La Plata.

Mgter. María de los Ángeles FORCADA

Profesor Titular cátedra "Dibujo I" - Carreras de Artes Visuales - Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo.

Lic. María Estela LABIANO

Profesor Titular cátedra "Dibujo II" - Carreras de Artes Visuales - Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 5º.- Los postulantes presentarán la documentación correspondiente a su inscripción en Mesa de Entradas de la Facultad, todos los días hábiles administrativos (lunes a viernes) previstos para tal fin, en horario de 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 19:00.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

177



Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. DIEGOS BRAJAK
DECANO